ANUNCIO

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL
CONTR 2020 353274

SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES DOCUMENTACIÓN ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA 10.3 DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP).

Reunida con fecha 6 de octubre de 2020 la Mesa de Contratación del contrato de referencia para apertura del sobre electrónico nº1 y calificación de documentos presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, se observa lo siguiente:

VIRIATO SEGURIDAD SL

- Se observa que la empresa licitadora ha señalado en el Documento europeo único de contratación (DEUC) que tiene intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros. Conforme a lo indicado en el Anexo I, apartado 9, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato (PCAP), deberán indicar *"**la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe (referido al presupuesto base de licitación) y el nombre o perfil empresarial** definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización"* aportando para ello una declaración según lo establecido en la cláusula 9.2.1.i) del PCAP.

Por tanto, se concede un plazo de **tres días naturales** para que la persona licitadora presente la documentación conforme a lo previsto en la cláusula 10.3 del PCAP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

EL PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.
Fdo.: Domingo Milla Lomas.